

ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DIAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIERREZ.

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
91956	310	27/09/2016	114 D.F.	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR LA PRESENTE ESCRITURA, YA QUE FALTA COMPLEMENTAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES (FALTA PAGO FORANEO), CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS; 15 FRACCION I Y 60 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS; Y ARTICULO 78 DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS; EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS, REQUISITOS Y TIEMPOS DE RESPUESTA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302 DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015. Y EL CATALOGO DE CAUSAS DE DEVOLUCION DE ESTE MISMO INSTITUTO. ASÍ MISMO SE HACE DEL CONOCIMIETO QUE DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS Y ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY, CUENTA CON CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSPENSIÓN PARA SUBSANAR LA CAUSA DE DEVOLUCIÓN.
3192	162	26/09/2016	12 CUERNAVACA	SE DEVUELVE EL PRESENTE INTSURMENTO SIN INSCRIBIR EN VIRTUD DE QUE NO ANEXA EL ORDEN DEL DIA A QUE HACE REFERENCIA. LO ANTERIOR CONFUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2110 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 42 FRACCIÓN VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
43927	329	27/09/2016	85 EDOMEX	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR LA PRESENTE ESCRITURA TODA VEZ QUE NO SE ENCUENTRA COMPLETA LA DOCUMENTACION INERENTE AL ACTO JURIDICO (HACE FALTA PAGO DE IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE

				BIENES INMUEBLES), CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 42 FRACCIÓN VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO LOS E LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.Y 58 FRACCIÓN II, 59 DEL REGLAMENTO DE LA PROPIA LEY, EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS, REQUISITOS Y TIEMPOS DE RESPUESTA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302 DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015. Y EL CATALOGO DE CAUSAS DE DEVOLUCION DE ESTE MISMO INSTITUTO.
161933	91	28/09/2016	42 EDOMEX	SE DEVUELVE EL PRESENTE INSTRUMENTO SIN INSCRIBIR, EN VIRTUD DE QUE NO MENCIONA EL MUNICIPIO ENDONDE SE ESTABLECERA EL DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 2016 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS. Y ARTICULO 42 FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
67922	136	28/09/2016	1 JIUTEPEC	SE DEVUELVE EL PRESENTE DOCUMENTO TODA VEZ QUE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS REGISTRADAS NO COINCIDEN CON LAS QUE SE MENCIONAN EN SU ESCRITURA, CON FUNDAMENTO A LO SEÑALADO POR LOS ARTICULOS 42 FRACCION V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 15 FRACCION I Y 17 DE SU REGLAMENTO Y A LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DE ESTE INSTITUTO PUBLICADO EL 8 DE JULIO DE 2015 EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" DEL ESTADO DE MORELOS Y EL CATALOGO DE CAUSAS DE DEVOLUCIÓN DE ESCRITURAS DE ÉSTE MISMO DESCENTRALIZADO.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TÉRMINO DE 5 DIAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARÁ FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS., A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.